

Servicios sociales que respondan a las necesidades de la población

La Comisión Europea ha publicado una versión revisada de la controvertida Directiva de Servicios el pasado 4 de abril. Su decisión de seguir el voto del Parlamento Europeo, que ha cambiado de modo fundamental la directiva original, llamada Bolkestein, constituye un paso importante para la democracia europea.

Para los miembros de EAPN, la decisión parlamentaria de excluir al conjunto de los servicios sociales del campo de aplicación de la Directiva reviste una importancia decisiva. La proposición fue una ruptura fatal de la Directiva original, pues pretendía someter a las residencias, casas de acogida o ambulancias a la misma competencia que los servicios de telefonía móvil, peluquería o bancarios.

Esto habría debilitado la capacidad de los Estados miembro y regiones para controlar la calidad de los servicios sociales y asegurar los derechos de los usuarios. Se habrían excluido del debate democrático la provisión, estandarización y financiación, dejándolos al albur de la "misericordia" del libre mercado, es decir, una burla a la "subsidiaridad".

El asunto es particularmente peligroso en ausencia de estándares sociales para toda la Unión, no se podría limitar la caída en picado de los niveles de calidad, coste y condiciones laborales del mercado.

Hay que reforzar los servicios sociales europeos, para que respondan mejor a las necesidades de la población, en especial a las de los más pobres, que son más dependientes de ellos. No hay por qué lanzarlos al mercado libre donde la única motivación es el beneficio. Es vital que todos aquellos que se preocupan del futuro de la Europa Social aprovechen las semanas y meses que vienen para asegurarse de que el Consejo desvincula explícitamente a todos los servicios sociales de la Directiva de Servicios.

R. Hanan

SERVICIOS SOCIALES

CONTENIDOS

Los servicios sociales

- Servicios de Interés General:
¿De qué estamos hablando? 1
- El compromiso del 16 de febrero 2
- Definiciones de SGI y SGEI 3
- Redes nacionales en el frente 4
- Servicios Sociales:
valor añadido y empleo 5
- ¿Prohibir la Comisión las rentas bajas? 6
- Según el ETUC "la propuesta Bolkestein inicial está muerta" 7
- Entrevista con David Stulik, de la Fundación para el Desarrollo de la Sociedad Civil:
"Las ONGs checas pequeñas ni siquiera se han enterado de esta directiva" 8
- Servicios Sociales en la República Checa 9

Noticias de Chipre

- Las prioridades sociales del Programa de Reformas 16
- Perfil de EAPN Chipre 11

Servicios Sociales de Interés General: ¿De qué estamos hablando?

¿Tiene la impresión de que todo el mundo sabe qué es la Directiva de Servicios menos usted?

En este artículo intentaremos explicarle en qué consiste el debate sobre los Servicios, antes de entrar en los últimos avances y consecuencias que tendrá dicha Directiva sobre las organizaciones que tratan este tema en la lucha activa contra la pobreza.

Los Servicios y la Directiva Bolkestein

La liberalización del mercado interior es un principio central de la Estrategia revisada de Lisboa. Después de los años 90, la UE se ha esforzado progresivamente por eliminar la burocracia en el sector industrial, para que las empresas hicieran negocio más allá de las fronteras nacionales. Hoy, cuando el sector servicios produce el 75% de los empleos de la UE y el 65% de su PIB, se deja sentir la presión hacia un proceso de liberalización parecido.

La nueva Directiva de Servicios, propuesta en enero de 2004 por el comisario Bolkestein, persigue el objetivo de simplificar las cosas para los proveedores de servicios en otros Estados miembros. La hipótesis subyacente es que la liberalización logrará servicios de mejor calidad y a menor coste. Nos tememos que el resultado será justamente el contrario: "dumping" social, aumento de los precios, y una menor regulación. La proposición, en su versión original, metía en el mismo saco a una gran variedad de servicios, desde los financieros hasta los sociales, enseñanza, salud, vivienda, pasando por las agencias de empleo, el gas o el agua.

SIG y SIEG: ¿en qué se diferencian?

El debate se ha concentrado principalmente en la siguiente cuestión: los servicios de interés general (SIG) y los servicios de interés económico general (SIEG) ¿deberían estar sometidos a la Directiva (ver página 3)? Si bien hay, por el momento, un consenso para excluir los SIG, los SIEG se quedan dentro de la Directiva... por el momento. Éstos últimos cubren lo que

conciene a servicios de red, desde el abastecimiento de agua, telecomunicaciones o electricidad, hasta el empleo, la sanidad, la enseñanza o los servicios sociales. Según la Comisión, en este campo la UE tiene como papel central velar para que la liberalización preserve los derechos fundamentales de acceso a los servicios esenciales. La Comisión sigue pensando que "en un mercado interior abierto a la competencia ésta es compatible en los objetivos con el desarrollo de servicios de interés general de calidad y accesibles".

¿Qué pasa con los servicios sociales?

La cuestión de los servicios sociales pone de manifiesto algunos problemas de primer orden. Cuando la UE habla de SIEG de manera general, se refiere a los grandes servicios de red. Sin embargo, de hecho, la mayor parte de los servicios sociales son SIEG, es decir, que tienen una dimensión económica, personal asalariado y un marco de referencia económico.

La mayor parte de los Estados miembros quieren promover un modelo de servicios basado en una mezcla de público y privado, en un intento de modernizar el sector. Pero los servicios sociales no encajan bien en este molde. Como indicó la Comisión en su libro

blanco, "la naturaleza personal de muchos servicios sanitarios y sociales exige requisitos significativamente distintos a los servicios en red.

Los servicios sociales son distintos a los comerciales. Tienen muchas facetas distintas y dan una gran variedad de servicios holísticamente. El cómo se define la calidad y desde qué punto de vista se mira son, por tanto, cuestiones de importancia clave a la hora de defender la especificidad de los servicios sociales. Una gran mayoría piensa que la UE no puede hablar de defender la calidad de tan vitales servicios fundamentales metiendo en el mismo saco a la telefonía móvil.

País de origen

Todos los Estados miembro tienen una legislación nacional que regula los servicios sociales. Éstos son fundamentales para mantener un cierto nivel de bienestar y proteger a los usuarios más vulnerables. Normalmente estas normativas definen estándares y obligaciones en relación con la calidad y contenido de los servicios de modo que se garantice el acceso, cali-

El sector servicios produce el
75% del empleo en la UE,
y el 65% de su PIB

El compromiso del 16 de febrero

Sin duda, la estrella de la sesión plenaria de febrero en el Parlamento Europeo fue el debate y votación (en su primera lectura) de la Directiva de Servicios. He aquí algunos pasajes de la resolución de la Cámara.

"La prestación de servicios sociales proviene de las competencias del Estado —a nivel nacional, regional y local—. Son una manifestación del principio de cohesión social y solidaridad, reflejadas en el hecho de que están concebidas para ayudar a quienes lo necesitan por tener ingresos familiares muy bajos, falta total o parcial de independencia o riesgo de exclusión."

"La presente directiva sólo se aplica a los servicios de interés económico general, es decir, a aquéllos que corresponden a una actividad económica abierta a la competencia."

"Esta directiva no se aplicará a las materias siguientes: (...) servicios sociales, tales como vivienda social, guarderías, y servicios para las familias."

"Es preciso excluir el derecho laboral y la seguridad social del ámbito de aplicación de la presente directiva."

"Los proveedores de servicios deberán respetar las condiciones y normativa laboral (...) en vigor en el Estado miembro donde se presta el servicio."

dad y continuidad de los mismos. Las disposiciones de la Directiva de Servicios que se consideraban más problemáticas eran las que se referían al principio del país de origen. Tras el cambio demográfico, los servicios personales se han convertido en un gran negocio. Este principio podría haber capacitado a una entidad o empresa a ofrecer servicios en otro Estado miembro con los estándares y condiciones del primero, lo que podría significar apoyar al mínimo denominador común. ¿Cómo podría entonces defenderse la calidad de los servicios y los sueldos y condiciones de los trabajadores si otros ofertantes pudieran competir en el mismo mercado con sueldos más bajos y peores condiciones laborales?

¿Por qué es importante?

Esto puede parecer poco importante para la mayoría de los pequeños proveedores de servicios. ¿Por qué querría competir una compañía de servicios extranjera? ¿Qué posibilidades tendría frente a los proveedores locales? La realidad es que, teniendo en cuenta el cambio demográfico, los servicios personales se han convertido en un gran negocio. Las consecuencias de la vertiginosa incorporación de la mujer al mercado laboral en una población cada vez más envejecida están pasando ahora factura.

Las compañías privadas dedicadas al sector social no han dudado un minuto en identificar las oportunidades de negocio más suculentas en cuidado de niños o de ancianos, enfermos o discapacitados, servicios que antes realizaba la mujer. Todo esto añade más presión a la apertura de los mercados. A largo plazo esto provocará probablemente que cada vez más empresas privadas realicen estos servicios, a escala nacional y fuera de sus fronteras. Estas son las implicaciones reales de esta directiva para el sector.

¿A favor o en contra de la liberalización?

El debate también incumbe al peligro de romper el sector. Muchos proveedores de servicios no lucrativos están preocupados por las tendencias generales de liberalización que llevan hacia una inevitable caída de la calidad de los mismos, o incluso por su propia desaparición. Otros, en el sector privado, se disponen a aprovechar la ocasión, especialmente en los

nuevos países miembros, que han estado dominados por un sector público monopolístico. La mayoría piensa que, sea cual sea la decisión final para el sector, se necesita más tiempo de preparación. Esto ha provocado que una gran parte de las ONGs hayan apoyado, como es lógico, la campaña de la Plataforma Social por la no inclusión de los servicios sociales en la Directiva, tanto si son SGI como si son SGEI.

Últimos avances

El 16 de febrero de 2006, en virtud de un pacto entre los dos grandes grupos políticos (Socialista y Popular), el Parlamento Europeo aprobó su informe por 391 votos a favor y 213 en contra y 34 abstenciones (ver margen de p. 2). En este informe los parlamentarios europeos votaron por excluir los servicios "perseguiendo objetivos de bienestar" y aceptaron las enmiendas del grupo socialista que excluían también los servicios de vivienda, guardería y familia, de la Directiva.

Otras decisiones clave fueron desechar el principio del país de origen y la exclusión de las leyes laborales y de la seguridad social del ámbito de la Directiva. La postura revisada de la Comisión, hecha pública el 4 de abril, parece tener en cuenta la voz del Parlamento. Sin embargo, existe preocupación sobre hasta cuándo ese respeto al legislativo, y sobre la intención más o menos explícita de algunos Estados miembro incluyendo al Reino Unido y a la mayoría de los nuevos Estados miembro, y su determinación para mantener a los SGEI dentro de la Directiva, y su ambigüedad sobre la excepcionalidad de los servicios sociales.

Por esta razón, las organizaciones que luchan contra la pobreza continúan presionando en una campaña para excluir los servicios sociales de interés general económico, y esperan con ansia la Comunicación sobre servicios sociales y sanitarios (que se rumoreaba estaría lista en mayo). Ésta podría explorar la especificidad de los servicios sociales, abordando las cuestiones clave de la calidad y las implicaciones con otros campos, entre los que se encuentran las ayudas estatales y los mercados públicos.

Sian Jones

Con el cambio demográfico, los servicios personales se han convertido en un buen negocio

Definiciones de SIG y SIEG

¿A qué se refieren? Es extraño pero no existe definición clara de ninguno de los dos términos. El Parlamento Europeo ha declarado recientemente que son los Estados miembros los que tienen que elaborar su propia definición.

El Libro Blanco de la Comisión de Servicios de Interés General (COM (2004) 374) estipula en el anexo que sólo el término SIEG está presente en el Tratado, en los artículos 16 y 86, párrafo 2, y hacen referencia a los "servicios de carácter económico sometidos a obligaciones específicas de servicio que responden a intereses generales". Según el Tratado, cada país es libre de organizar estos servicios como lo desee, y por supuesto, de confiar su gestión al sector público, al privado o al llamado Tercer Sector. Estos servicios se consideran actividades económicas, y están, por tanto, sometidos a la competencia.

Por deducción, el término SIG hace referencia a los servicios de interés público general sometidos a obligaciones de servicio público. En otras palabras, estos servicios son considerados como esenciales para el interés público y por tanto regidos por una legislación estatal concreta. Los SIG forman parte del modelo social europeo y son garantes, al igual que los sistemas de protección social en vigor en los Estados miembros, de los derechos socio-económicos y de la cohesión económica, social y territorial.

S.J.

Servicios sociales: valor añadido y empleo

Contribución de los servicios de enseñanza, sanidad, sociales y otros en % a:

País	V.A.T.B	N.G.E
AUSTRIA	13,9	18,6
BELGICA	16,5	24,4
REP. CHECA	10,9	14,2
DINAMARCA	19,9	28,4
ESPAÑA	14,6	19,7
FINLANDIA	17,1	26,4
FRANCIA	15,5	25,3
ALEMANIA	15,7	22,4
GRECIA	13,5	16,1
HUNGRÍA	14,8	19,7
IRLANDA	13,3	21,4
ITALIA	14,3	22,2
LUXEMBURGO	10,2	17,1
HOLANDA	17,2	26,8
POLONIA	13,8	14,4
PORTUGAL	17,7	19,2
ESLOVAQUIA	11,1	18,5
SUECIA	18,5	32,3
RUMANÍA	17,4	23,8

V.A.T.B: Valor añadido total bruto de la economía, es decir, valor de los productos menos el valor del consumo intermedio

N.G.E: Nivel global de empleo

Fuente: OCDE, edición "Cifras 2005"

Redes nacionales en primera línea



APN Irlanda y EAPN Francia han comenzado una campaña activa sobre la cuestión de la Directiva de servicios.

Irlanda: por la exclusión de todos los servicios sociales

El debate sobre la Directiva de servicios mantenido en el Parlamento Europeo en febrero de 2006 ha interpelado a la opinión pública mucho más que otras cuestiones de la actualidad europea. De hecho, los sindicatos ya habían comenzado una campaña contra el "principio del país de origen", algo que la opinión pública relacionó directamente con el litigio suscitado en torno a la reciente privatización de la sociedad "Irish Ferries". La dirección intentó entonces registrar esta compañía marítima en Chipre, despedir a todos los trabajadores y sustituirlos por otros que trabajaran muchas más horas, con un salario la tercera parte del salario mínimo irlandés. Esto desencadenó una huelga durante la cual los trabajadores ocuparon los transbordadores organizando la manifestación más numerosa desde la invasión de Irak.

Siempre en apoyo de la acción sindical, EAPN-Irlanda concedió más atención a las demandas de la Plataforma Social de excluir a los servicios sociales de la Directiva. Creamos una página web de información sobre la campaña (www.eapn.ie/policy/177) para miembros y responsables políticos. Todos los diputados irlandeses fueron informados personalmente y se invitó a los miembros de la red a entrevistarse con los políticos locales. Algunos de ellos, concretamente Prionsias de Rossa, del grupo socialista, dieron todo su apoyo a la acción sindical, mientras que para otros se trataba de algo totalmente nuevo.

La semana anterior a la votación en el Parlamento habíamos concentrado nuestro esfuerzo sobre todo en las enmiendas referentes a la exclusión de todos los servicios sociales de la Directiva. Una gran mayoría de diputados irlandeses se pronunció a favor de ello, frecuentemente en desacuerdo con la postura de los grupos políticos a los que pertenecen en el Parlamento Europeo. La enmienda fue finalmente aprobada por una mayoría muy ajustada. Cuando la directiva se debatió en el Parlamento irlandés ("Dail") la cuestión de los servicios sociales se mantuvo en el fondo del debate.

La acción sindical apunta ahora hacia el gobierno, y en menor medida, al comisario correspondiente, de nacionalidad irlandesa. Después de haber concedido entrevistas a la prensa local, los representantes del gobierno han contactado con nuestras oficinas. No nos queda sino esperar que estos contactos desemboquen en un apoyo político cuando se produzcan los debates en el Consejo.

R. Hanan

Francia: un debate público clarificador

En enero de 2006, EAPN firmó, con otros 34 grupos asociativos franceses, una llamada a los representantes franceses del Parlamento Europeo, donde les invitaba a excluir los servicios sociales y sanitarios de interés general (SSIG) del ámbito de la Directiva de Servicios. Esta toma de posición es consecuencia de otra acción llevada a cabo en 2004 por la Unión Nacional Interfederal de Obras y Organismos Privados Sanitarios y Sociales, perteneciente a EAPN-Francia. Desde ese año, esta Unión había expresado su preocupación por que se tomaran en cuenta las especificidades de las asociaciones benefactoras en la construcción europea y había animado a los poderes públicos a expresar con claridad y extensamente las razones de nuestra tradición nacional en materia de servicios sociales de interés general.

¿Cómo evaluar lo que se ha hecho? El contestado proyecto de la Directiva de Servicios ha servido de ocasión para una nueva reflexión, profunda y positiva, sobre la naturaleza de los servicios sociales y sobre las aportaciones específicas del sector asociativo en la materia. También ha servido para tomar conciencia por parte de éste último de que debe tener en cuenta la realidad europea. El sector ha podido igualmente experimentar lo difícil que es hacer valer su papel y que se oiga su voz en un debate público a veces muy clarificador, como lo hemos comprobado en concreto en la Directiva de Servicios, en la ratificación del Tratado Constitucional. Sin embargo, parece haber tenido más éxito en este principio de año con los parlamentarios europeos en el debate donde se votó la directiva, puesto que, votando su exclusión de la misma, finalmente se reconoció la naturaleza específica de los servicios sociales.

La Comisión quiere prohibir los alquileres bajos

El titular parece sacado de la prensa sensacionalista antieuropeista. Sin embargo la aplicación de la Directiva de Servicios en el sector de la vivienda social podría, en teoría, abrir la posibilidad a un escenario como éste.

CECODHAS (*) ha presionado sin descanso para proteger al sector social de una Directiva que no hace distinción entre normativas injustamente favorables (según algunos prestatarios de servicios con intenciones de lograr mayores beneficios que sus competidores extranjeros), y normativas encaminadas a facilitar el acceso a una vivienda decente y asequible, en el contexto de un mercado inmobiliario sobrevalorado y sobreexplotado.

La lucha contra la pobreza debe ir acompañada de una oferta de vivienda social y de alquiler asequible. Las organizaciones que se ocupan de la vivienda social (asociaciones, cooperativas, fundaciones o empresas municipales) se crearon con este fin. Los servicios que ofrecen no se limitan a una vivienda asequible. También encabezan programas de acción comunitarios en favor de la integración y ayudan a personas con discapacidad, ancianos, indomiciliados, inmigrantes y otros sectores vulnerables de la población. Un buen número de ellas trabajan con otros organismos como colectivos locales, asociaciones de vecinos, colegios, el Ministerio de Asuntos Sociales, oficinas de empleo y formación, o la policía, para resolver problemas locales y revitalizar los barrios más deprimidos.

Normativa lenta

La Directiva de Servicios pretende prohibir cierta burocracia y algunas formalidades administrativas que, en determinados casos, aseguran una continuidad en los servicios que prestan organizaciones de vivienda social en comunidades de toda Europa. Existen en Europa varios regímenes de ayuda para la vivienda social, e incluso aunque no estén directamente controladas por el Estado, son apoyadas por él, y están, por tanto, muy reguladas. Estas normas sirven para proteger a los inquilinos y mantener el nivel de calidad de estas viviendas sociales.

En algunos países, estas organizaciones deben suscribir un contrato de garantía financiera. Algunas son obligadas a tener carácter no lucrativo, y a incluir a inquilinos y

concejales en sus consejos de administración. Por otra parte, las organizaciones que así lo desean pueden proponer servicios complementarios para estimular la participación de los inquilinos. A cambio de las ayudas estatales, deben respetar límites máximos en los alquileres, no podrán desalojar a nadie excepto en casos muy excepcionales, y no se les autoriza a hacer selección ninguna entre los posibles inquilinos. Sus responsabilidades se limitan a la zona geográfica en la que son competentes. El número de organizaciones está limitado y deben estar inscritas en un órgano de control oficialmente reconocido como tal.

Una contradicción flagrante

En nombre de la competencia leal, la Directiva de Servicios pretende prohibir o limitar este tipo de normas, no porque los legisladores europeos quieran suprimir las ayudas a la vivienda sino porque la formulación de las normas no tiene en cuenta a las organizaciones dedicadas a la vivienda social. Esta contradicción flagrante llamó la atención del Parlamento Europeo que ha decidido retirar la vivienda social y los servicios sociales del ámbito regulador de la Directiva. Esperamos que el Consejo haga lo mismo. Esto no resuelve sin embargo la cuestión en torno a la ausencia de una reflexión conjunta de los actores sociales y económicos. La Directiva de Servicios es una de las consecuencias de esa ausencia.

Es urgente proceder a una normativa más precisa del mercado inmobiliario y de revisar al alza la oferta de viviendas sociales y alquileres asequibles. Las divisiones y tensiones palpables en nuestras sociedades actualmente, que están relacionadas con la riqueza, el origen étnico, la religión y la edad, prueban hasta qué punto es indispensable que las organizaciones dedicadas a la vivienda social y otros prestatarios de servicios sociales presten su apoyo a determinadas comunidades y adopten "normativas sociales". La legislación europea deberá, a su vez, tener en cuenta estas necesidades.

Sorcha Edwards
Responsable de Comunicación
CECODHAS

(*) Comité Europeo de Coordinación del Hábitat Social
www.cecodhas.org

Se necesitan urgentemente más viviendas asequibles

"Hemos enterrado el proyecto inicial Bolkestein"

Tras la votación del Parlamento Europeo (PE) sobre la Directiva de Servicios, la Confederación Europea de Sindicatos (CES) ha presentado estos resultados como un "auténtico éxito para los trabajadores europeos", ya que se ha enterrado el proyecto inicial Bolkestein. "Este resultado muestra claramente que los parlamentarios han logrado encontrar un compromiso que permite abrir el mercado de servicios salvaguardando al mismo tiempo el modelo social europeo, incluso aunque queda aún mucho por conseguir" declaró John Monks, secretario general de CES.

La CES evaluó positivamente el impacto de la manifestación europea del 14 de febrero, y considera que el compromiso alcanzado por el PE establece unas bases con las que se guiarán futuras decisiones sobre este asunto.

Sin embargo, con ocasión del Consejo de la competitividad del 13 de marzo, algunos estados miembros han dicho que el compromiso del PE iba demasiado lejos y era mucho menos ambicioso que la proposición original. "Nos mantendremos vigilantes de la evolución de este texto y velaremos para que el compromiso del Parlamento Europeo no se vacíe de contenido", añadió John Monks el 15 de marzo.

Fuente: www.etuc.org

“Las ONGs checas más pequeñas ni siquiera conocen esta Directiva”

¿Cómo perciben este asunto de los servicios sociales las pequeñas ONGs checas?

Entrevistamos a David Stulik, de la Fundación para el Desarrollo de la Sociedad Civil (*).

EAPN: ¿Cómo ha evolucionado la oferta de servicios sociales en la República Checa? ¿Cree usted que ha sido una evolución positiva?

David Stulik: Estamos viendo varios cambios en el sector de los servicios sociales. Para empezar, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha procedido a la descentralización del sistema de financiación de estos servicios y ha delegado responsabilidades en las regiones y poderes locales que se han creado recientemente. Después, tras un largo debate, entrará pronto en vigor la ley de servicios sociales.

Esta ley debería permitir a las ONGs y a las instituciones públicas (ya que ellas también prestan este tipo de servicios) beneficiarse de un acceso igualitario a los fondos públicos. Además, los servicios sociales serán pronto regulados por una normativa. Las organizaciones (incluyendo las ONGs) que deseen acceder a fondos públicos deberán respetarlas imperativamente. Estas medidas permitirán a las ONGs sociales mejorar sensiblemente la calidad de los servicios que ofrecen (en comparación con los que se dan ahora) y tener perspectivas más favorables a medio plazo, si las normas que se promulguen responden a las verdaderas necesidades de los usuarios.

¿Cuál es el valor añadido de los servicios ofrecidos por las ONGs, en relación con los de los servicios públicos “clásicos” o los del sector privado?

Los servicios sociales que ofrecen las pequeñas ONGs checas están especialmente concebidos para tres poblaciones objetivo específicas. Las ONGs trabajan individualmente y dedican más tiempo a sus “clientes”. Las palabras clave que describen su trabajo son pasión y dedicación, valores en torno a los cuales establecen el contacto con esas poblaciones objetivo y lo mantienen. Además saben perfectamente cuáles son las necesidades de sus clientes, y poseen un conocimiento profundo del trabajo sobre el terreno. En definitiva, las ONGs checas demuestran una gran innovación y eficacia, aportan multitud de ideas para mejorar su labor, los servicios y sus resultados. Las instituciones públicas, en su gran mayoría,

no funcionan de forma personalizada con los más necesitados, aunque sí es verdad que algunas siguen unas normas de calidad. Reciben la financiación pública directamente de las autoridades regionales y representan una competencia desleal para las ONGs.

¿Qué piensa de la Directiva Bolkestein?

Las pequeñas ONGs checas ni siquiera están al corriente de la existencia de esta Directiva. Si se las hubiera informado mejor, creo firmemente que habrían pedido que los servicios sociales quedaran fuera del ámbito de la Directiva. Comoquiera que fuere, tenemos la impresión de que las pequeñas ONGs no tendrán que enfrentarse a los posibles problemas ligados a la prestación de servicios transfronterizos. Trabajan con individuos y colectivos “de carne y hueso”, y no conciben que a corto plazo vayan a venir otras organizaciones de fuera a prestar los mismos servicios que dan ellas en la República Checa.



David Stulik, Director of the “Centrum of the Economic & Social Inclusion”

Las organizaciones extranjeras no tienen ni el bagaje cultural, ni los conocimientos de los factores específicos del país, ni sobre los grupos a atender o el proceso seguido por los problemas sociales. En resumen, no estarían en condiciones de ofrecer un servicio de calidad. Todos estos elementos impedirían que ONGs u otras instituciones provenientes del extranjero aumentaran la gama de servicios en un sector donde las pequeñas ONGs checas están ya muy implantadas. Además, estas pequeñas ONGs no quieren tampoco extender su servicio a ciudades y pueblos distintos de donde están, así que es poco probable que tengan en mente hacerlo en el extranjero. Por el contrario, y como hemos señalado antes, hay más posibilidades de que sean las grandes organizaciones quienes, deseosas de extender su dominio y crecer, manifiesten interés por este tipo de servicios.

Entrevista: Sian Jones

(*) Una ONG que gestiona subvenciones para pequeñas ONGs en el territorio checo.

Los servicios sociales en la República Checa

Según el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales no existe actualmente ninguna estadística fiable sobre los servicios sociales en la República Checa ni de los servicios prestados por las ONGs. El informe anual del Ministerio indica que en 1999, el 47'5% de los servicios eran prestados por el Estado, el 35'4% por los municipios y ciudades, un 10'4% por las iglesias y un 6'7% por las ONGs. Todos juntos, prestan 929 infraestructuras sociales con una capacidad de 71.977 plazas. Entre estas infraestructuras, podemos mencionar: 329 casa de acogida para ancianos, 152 residencias de ancianos, 70 institutos de acogida para adultos, 3 hogares para alcohólicos crónicos y toxicómanos, 5 institutos para enfermos mentales psicóticos, 185 casas para jóvenes, 35 hogares de reubicación familiar, 33 casas para madres solteras, 22 centros de caridad y 4 institutos diversos.

El Ministerio reconoce que el desarrollo potencial del sector “está frenado por una legislación obsoleta, el reparto de competencias, modalidades de reparto de fondos y la competencia de los trabajadores sociales de la administración pública.”

Sin embargo, la Fundación para el Desarrollo de la Sociedad Civil subraya que incluso aunque el Estado sea el principal financiador, hay más ONGs que organismos públicos implicados en los servicios sociales.

Fuente <http://www.mpsv.cz/en/1613>
<http://www.mpsv.cz/files/clanky/1998/2646.pdf>

Las prioridades sociales del Programa de reformas



Como cualquier otro Estado miembro, Chipre ha sometido su Programa nacional al marco de la Estrategia revisada de Lisboa.

El Programa chipriota de reforma está estructurado en 3 capítulos: políticas macroeconómicas, políticas microeconómicas y empleo. Bajo

el capítulo del empleo, el Programa examina cómo podría mejorarse la cohesión social, en particular mediante la integración de grupos desfavorecidos y vulnerables en el mercado de trabajo.

El mercado de trabajo chipriota se caracteriza, en relación con otros Estados miembros de la UE, por una participación y tasa de empleo elevadas. Por ejemplo, la tasa de desempleo, según las encuestas, era de 5% de la población activa en 2004, mientras que la tasa de empleo global era del 69'1% y la tasa de empleo femenina del 59%, o sea, justo por debajo de los objetivos de Lisboa, que son del 70% y 60% respectivamente. Otra característica fundamental del mercado de trabajo en Chipre es la existencia de un gran número de obreros extranjeros, especialmente en los trabajos poco o nada cualificados, así como un número creciente de chipriotas turcos. En 2004, restando los nacionales de la UE, los trabajadores extranjeros representaban el 12'3% de los empleos.

Una diferencia salarial entre hombres y mujeres del 24%

En cualquier caso, el Programa nacional de reforma hace hincapié en que el sistema de educación no responde a las necesidades del mercado de trabajo de modo flexible y que se utilizan muy limitadamente las formas más flexibles de empleo, como el empleo a media jornada; añade el Programa que participan poco las personas con necesidades especiales. Además, hay que reducir el desempleo de los jóvenes, que es mucho más alto que la tasa media de paro, lo que indica dificultades en la transición desde el ámbito formativo al mercado laboral.

En lo que respecta a la igualdad de sexos, las desigualdades en el empleo, el paro, y los salarios están aún muy extendidas en Chipre. El problema afecta principalmente a el desequilibrio en los salarios (23'8% en 2004, comparado al 25'9% en 2000). La razón principal de este escalón entre mujeres y hombres es la segregación sectorial y profesional: hay un porcentaje mayor de hombres profesionalmente cualificados y en puestos directivos en el mercado laboral, mientras que la mujer obtiene empleos mal pagados y de menor cualificación (dependientas o auxiliares en oficinas); a menudo son contratos de media jornada, al contrario que los hombres: en 2004 un 13'2% de las empleadas lo eran de jornada reducida, contra un 5'2% de hombres con ese mismo tipo de contrato.

La tasa de pobreza equivale en estos momentos a la media europea

La migración económica

Como ya indicamos antes, en Chipre trabajan un gran número de extranjeros, especialmente en labores poco o nada cualificadas: en

2004 el 34'9% de los trabajadores extranjeros en Chipre se dedicaban a labores del hogar, 17'9% pertenecían al sector hotelero y de la restauración, el 9'2% a la agricultura, un 8'8% en manufacturas, un 9'6% en el comercio y un 10'3% en la construcción.

El programa de reforma propone revisar la estrategia global en materia de empleo inmigrante, con el fin de establecer una aproximación más equilibrada, teniendo en cuenta el impacto de los tres factores principales: 1) la reorientación estratégica de la economía hacia actividades que rindan un valor añadido más elevado; 2) el objetivo político de movilización de la mano de obra actualmente inactiva; 3) la movilidad potencial de la mano de obra proveniente del mercado laboral europeo de los 25, y en breve, de la UE de los 27.

¿La clave de la cohesión social?

Según el Programa de reformas, Chipre se caracteriza generalmente por la paz social y una gran cohesión social: "Las desigualdades económicas, la pobreza y la exclusión social no son problemas principales en Chipre. Se puede achacar principalmente a la tasa de paro tradicionalmente baja, pero que constituye la fuente más importante de

El perfil de EAPN-Chipre

Adherida a EAPN durante la Asamblea General de 2005, la Red chipriota de lucha contra la pobreza (NAPN-Chipre) fue creada el 28 de septiembre de 2005 en Nicosia, su capital.

NAPN-Chipre es una agencia que se ha propuesto los siguientes objetivos:

- Proveer de información y sensibilizar a la opinión pública, las instituciones y agencias chipriotas.
- Identificar y hacer visibles a los grupos de personas víctimas de la exclusión social, sin discriminación de sexo, raza, religión, nacionalidad, étnica o por la orientación sexual.
- Presionar a todos los niveles ejecutivos en Chipre para asegurar la adopción y la puesta en marcha de políticas sociales y medidas concretas jurídicas que permitan prevenir, paliar de forma inmediata y erradicar definitivamente la pobreza y la exclusión social.
- Formular propuestas para mejorar el Plan de acción para la inclusión de Chipre.

Miembros: todas las ONGs y agencias (exceptuando las gubernamentales o que dependen del Gobierno) pueden ser miembros de NAPN-Chipre, mientras firmen su adhesión a los objetivos de la Red.

Persona de contacto: Ninetta Kazantzis
email: nineta@cytanet.com.cy

Las prioridades sociales del Programa de reformas

la pobreza y la exclusión.

Sin embargo, el Programa de reformas reconoce bolsas de exclusión entre los ancianos, discapacitados, familias monoparentales y aquéllas donde el cabeza de familia tiene poca formación. En este sentido, el gobierno chipriota, dentro del marco de su política social global, tendente a asegurar un nivel de vida adecuado para todos, da una ayuda pública a todos los residentes legales en Chipre siempre que sus recursos sean insuficientes para salir adelante, siendo estas necesidades básicas determinadas por ley.

Además, cabe destacar que la legislación actual sobre las ayudas públicas incorpora una promoción del empleo dirigida a la reintegración en el mercado laboral de los beneficiarios de estas ayudas, para que vayan logrando progresivamente su independencia de las mismas. Por ejemplo, los grupos más vulnerables tienen derecho a una ayuda pública incluso aunque tengan un empleo a jornada completa. Por otra parte, hay un número de programas y subvenciones del gobierno destinadas a grupos vulnerables, como ancianos, discapacitados, toxicómanos, u hogares con ingresos muy bajos que vayan a adquirir una vivienda propia, etc. Por ejemplo, se acuerda conceder una pensión a personas que no han cumplido aún los 65 años, y por tanto no pueden recibir una pensión de la seguridad social.

Las cifras de la pobreza

El Programa de reformas menciona una mejora de la situación en cuanto a la inclusión social y el reparto de la renta. Según los resultados de la encuesta sobre el presupuesto familiar efectuada en 2003 comparada con los de la misma encuesta de 1996-7 encontramos lo siguiente:

–El porcentaje de personas en riesgo de pobreza (ingresos inferiores al 60% de los ingre-

sos medios equivalentes) ha caído del 16'3% de la población total en 1996/7 al 15'3% en 2003, y en estos momentos es igual a la media europea de los 25 para 2001.

–El riesgo de pobreza de la población de más edad (superior a los 65 años), que representaba el 11'9% de la población total en 2003 ha caído del 58% al 52%.

–Igualmente, se constata una disminución de 10 puntos del riesgo de pobreza entre ancianos de más de 65 años que viven solos. En tanto que grupo más vulnerable de la población, estas personas tienen siempre la probabilidad más alta de caer por debajo del umbral de la pobreza, por más que el porcentaje haya bajado del 83% en 1997 hasta el 73% en 2003.

–La tasa de pobreza infantil que según las estadísticas de 1997 era una de las más bajas de UE, ha disminuido un punto hasta el 11% en 2003.

–La desigualdad en los ingresos ha disminuido, como lo demuestra el indicador S80/S20, que se redujo al 4'1 en 2003 en relación al 4'4 de 1997. De la misma forma, el coeficiente Gini ha descendido por debajo de la media de la UE al 0'27, indicando una evolución a la baja a largo plazo en las desigualdades de renta.

Con el fin de mejorar las condiciones favorables para la cohesión social, el Gobierno chipriota ha identificado sus prioridades políticas principales: 1) asegurar un nivel de vida adecuado para los grupos más desfavorecidos y vulnerables, y estimular su integración en el mercado de trabajo; 2) continuar asegurando el acceso de todos a los servicios públicos, incluyendo la educación y la sanidad.

Fuente: PNR de Chipre:

<http://www.mof.gov.cy/mof/mof.nsf>

“Un futuro que vale la pena”

Este informe presenta la evaluación de EAPN sobre cómo el nuevo proceso de Lisboa integra las prioridades de inclusión social y promete la participación activa de las ONGs del sector social y de personas en situación de pobreza. Presenta las respuestas de 15 redes nacionales de EAPN al contenido del Programa Nacional de reformas de su país respectivo, relativo a la inclusión social y el empleo. El informe presenta igualmente la reacción de EAPN al avance del Informe anual de la Comisión “Pasemos a la ve-

locidad superior” que evalúa el primer año de la Estrategia revisada de Lisboa. EAPN se plantea la cuestión de saber si las principales prioridades identificadas en el avance del informe pueden reforzar la sinergia de, por un lado, la inclusión y la protección sociales, y por el otro, el crecimiento, el empleo y avanzar en el objetivo de erradicación de la pobreza. La última sección diseña una “hoja de ruta” para una mejor implementación de la Estrategia de Lisboa en 5 pasos clave. Disponible en

Los servicios sociales son vitales para asegurar unos mínimos de bienestar social y proteger a los usuarios más vulnerables

Nº 117

Marzo - Abril 2006

impreso en inglés y francés
y disponible también en
otros idiomas en la web:

www.eapn.org

Editor:

F. Farrell

Responsable de la publicación

V. Forest

Rue du Congrès 37-41 Box 2

B-1000 Bruselas

Tel. 32 2 230 44 55

fax 32 2 230 97 33

email: team@eapn.skynet.be

Internet: <http://www.eapn.org>

Colaboradores:

C. Flémal

Oficina de depósito:

1600 Sint Pieters Leeuw 1

Noticias de la Red pretende generar debates sobre temas específicos. Las opiniones aquí expresadas no tienen porqué coincidir necesariamente con las de EAPN. Si quiere hacer algún comentario sobre el contenido de este número, envíe un email a team@eapn.skynet.be



Financiado por la Comisión Europea